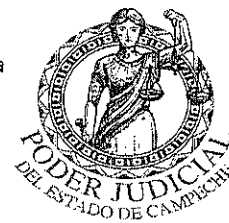


"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Pleno del Consejo de la Judicatura Local



RESULTADOS FINALES DEL PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LAS DESIGNACIONES DE SECRETARIA O SECRETARIO DE ACUERDOS DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEL AÑO JUDICIAL 2022-2023

SECRETARÍAS DE ACUERDOS

Las personas que en el Primer Concurso Interno de Oposición para las Designaciones de Secretaria o Secretario de Acuerdos de los Juzgados de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Campeche, del año judicial 2022-2023, fueron designadas por los resultados que obtuvieron, el perfil que presentaron en el concurso, así como a la satisfacción de los requisitos que señalan los artículos 77, párrafo tercero, 78 bis, párrafos séptimo, octavo y noveno, y 84 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Campeche, así como, los numerales 209 y 212 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, de acuerdo a lo aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en Sesión Extraordinaria de fecha veinticuatro de noviembre del presente año, son:

SECRETARIA DE ACUERDOS EN MATERIA CIVIL

HOMOCLAVE	NOMBRE
2-PCIOSSA	LIGIA AIDÉ GÓNGORA CAN

SECRETARIA DE ACUERDOS EN MATERIA FAMILIAR

HOMOCLAVE	NOMBRE
3-PCIOSSA	ANA MARÍA MOO MIJANGOS

SECRETARIA DE ACUERDOS EN MATERIA MERCANTIL

HOMOCLAVE	NOMBRE
1-PCIOSSA	BEATRIZ DEL CARMEN ÁLVAREZ ARANA

Con fundamento en los artículos 32 y 33 del Acuerdo General Número 07/CJCAM/22-2023, del Pleno del Consejo de la Judicatura Local, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder a los cargos de Secretaria o Secretario de Acuerdos, mediante Concurso Interno de Oposición, para personas servidoras judiciales que cuenten con una antigüedad en el servicio jurisdiccional mínima de veinte años, que ostenten base o que hayan ostentado base en la categoría a que hace referencia la fracción V del artículo 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado o una similar por mínimo diez años, que hayan cubierto interinatos en la categoría relativa a la fracción IV del citado numeral de forma interina por más de ocho años y que actualmente se encuentren desempeñándose en la misma o en alguna superior, para efecto de notificación a las interesadas, publíquense



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL

Pleno del Consejo de la Judicatura Local



en la página web del Consejo, en los estrados de las Secretarías General de Acuerdos y Ejecutiva, así como en el correo electrónico de las participantes que resultan designadas.

San Francisco de Campeche, Campeche, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil veintidós

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN GANTO SANTOS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
SECRETARIA EJECUTIVA